



PROCESO: LIQUIDATORIO
RADICADO: 680014003015-2019-00465-00

Al despacho del señor Juez Para proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a lo solicitado por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA, mediante oficio no. 110 del 13/01/2023, por Secretaría **ELABÓRESE** el oficio comunicando lo dispuesto en nuestro proveído de fecha 23 de septiembre de 2022 (Anexo 77-Expediente Digital) y **DEVUÉLVASE** el proceso radicado no. 68001-4003-001-2013-00157-01 al juzgado de origen, JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA, **dejando a disposición** del mencionado juzgado con destino al radicado 68001-4003-001-2013-00157-01 las medidas cautelares decretadas sobre el inmueble de propiedad de ISABEL MIRANDA RIVERA, medidas que a su vez fueron puestas a disposición de este Juzgado a través del oficio no. 11264 del 10 de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 18 de enero de 2023.

CONSTANCIA: En la fecha se libraron los oficios No. 103 a 105, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario